

Quinto. —Plazo de presentación y documentación que debe acompañar a la misma.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. La documentación que deberá acompañar a la solicitud se encuentra recogida en el Base Quinta de las Bases Reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno el 11 de octubre de 2013 y publicadas en el BOMe. núm. 5069, de 15 de octubre de 2013.

Sexto. — Justificación. -

Para la justificación de las cuantías percibidas por los beneficiarios en concepto de subvención se estará a lo dispuesto en la Base Primera b) de las Bases Reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno el 11 de octubre de 2013 y publicadas en el BOMe. núm. 5069, de 15 de octubre de 2013.

Séptimo. - Otros datos.

El órgano para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Servicios Sociales y, para la concesión, la consejera de Políticas Sociales y Salud Pública.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 26 de agosto de 2025,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez